

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.—El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial de Zamora

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 y 91 del Estatuto provincial, convoco á los señores Diputados provinciales á la sesión que á de celebrar la Excma. Diputación el día 26 del actual, á la diez horas, en el Salón de actos del Palacio provincial, dando con ello comienzo á las sesiones del actual periodo semestral.

Zamora 19 de Abril de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza á María Rosa Augusta, vecina de Malladés (Portugal), para que comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 22 del actual y hora de las doce de la mañana, con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se le sigue con motivo de la aprehensión de 10 docenas de huevos, manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que la represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 19 de Abril de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Intervención.

Año de 1927.

BALANCE DE SITUACION EN 31 DE MARZO DE 1927.

CUENTAS	DEBE Pesetas.	HABER Pesetas.	SALDOS	
			Deudores. Pesetas.	Acreedores Pesetas.
Bienes y derechos	2.875.656'29		2.875.656'29	
Valores independientes del presupuesto		2.875.656'29		2.875.656'29
Presupuesto	3.977.041'66	4.757.731'19		780.689'53
Rentas	40.283'16	1.270'11	39.013'05	
Subvenciones y donativos	603.231'60	163.673'16	439.558'44	
Legados y mandas		250		250
Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	800	2.016'55		1.216'55
Derechos y tasas	28.310	4.818	23.492	
Arbitrios provinciales	3.630	24'11	3.605'89	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	395.280		395.280	
Cesiones y recursos municipales	823.632	88.319'90	735.312'10	
Recargos provinciales	232.574	23.014	209.560	
Recursos especiales	45.374	4.179'93	41.194'07	
Multas	275		275	
Reintegros	52.650	267'77	52.382'23	
Fianzas y depósitos	15.000	7.518	7.482	
Resultas (Ingresos)	2.516.691'43	1.134.752'66	1.381.938'77	
Obligaciones generales	20.241'53	147.468'26		127.226'73
Representación provincial	5.323'57	23.000		17.676'43
Vigilancia y seguridad		15.000		15.000
Gastos de recaudación	1.536	29.600		28.064
Personal y material	61.127'81	253.340		192.212'19
Salubridad é higiene		20.000		20.000
Beneficencia	131.904'57	740.886'90		638.982'33
Asistencia Social	1.500	2.250		750
Instrucción pública	29.764'19	133.753'75		103.989'56
Obras públicas y edificios provinciales	101.650'54	1.147.144'35		1.045.493'81
Agricultura y ganadería	3.901'71	51.150		47.248'29
Devoluciones		15.729'03		15.729'03
Imprevistos	828'61	15.000		14.171'39
Resultas (Gastos)	50.558'42	1.382.719'37		1.332.160'95
Depositario	1.430.104'19	378.336'95	1.051.767'24	
Totales.....	13.418.870'28	13.418.870'28	7.256.517'08	7.256.517'08

Zamora 1.º de Abril de 1927.—El Interventor, José F. Domínguez.

SESION DE 9 DE ABRIL DE 1927.

La Comisión acordó quedar enterada.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario A. Jenaro Gutiérrez.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Fundación «Legado de D. Pedro Vila y Codina.»

ANUNCIO

Hallándose vacante en esta Institución Benéfico Docente que creó y regula el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, publicado en la *Gaceta* de 28 del mismo mes, la Beca correspondiente á esta provincia, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde su publicación, puedan ser presentadas en las Alcaldías de los pueblos de esta provincia las instancias de los padres ó encargados de los niños ó niñas que deseen optar á dicha Beca.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero de 1926, estas instancias deberán contener el nombre y apellidos de los niños varones ó hembras, el pueblo de su naturaleza, ser huérfanos de padre y madre, de padres ó hijos ó padres vivientes que tengan más de cinco hijos y cumplir doce años dentro del año en que se anuncia la vacante, extremos sobre los que informará la Alcaldía, el oficio ó arte práctico que desea seguir el niño ó niña y la aceptación de que el beneficiado cursará sus estudios y hará su internado en el establecimiento de enseñanza que se le designe.

Una vez terminado el plazo dicho de quince días, los Alcaldes elevarán las instancias por ellos recibidas á este Gobierno civil en término del tercer día.

Pasado este plazo y en el de otros tres días, se remitirán las instancias que se hayan recibido de todos los Alcaldes al Director del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza, para que proceda á verificar el sorteo á que en mencionada Real orden se hace referencia.

Este sorteo deberá tener lugar en un plazo que no excederá de ocho días desde el recibo de las instancias en la Dirección del Instituto.

Para mayor publicidad y á fin de que llegue á conocimiento de todas aquellas personas á quienes pudiera interesar, se ordena asimismo á los Alcaldes que hagan pública en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, periódicos de la localidad, ó por medio de pregones la existencia de dicha vacante.

Zamora 19 de Abril de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

ZAMORA

Habiendo solicitado D. Lope Rodríguez Mata autorización para establecer un aparato distribuidor de gasolina, marca «Satan», en la carretera de la Avenida de la Feria, á la distancia de unos treinta metros del abrevadero y frente al garaje de D. Fernando Alonso; se anuncia al público, á tenor de lo prevenido en el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, á fin de que los vecinos á quienes pudiese perjudicar la instalación formulen las reclamaciones que estimen procedentes, debiendo verificarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—1293

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Porto, año de 1925 á 26 y ejercicio semestral de 1926.

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

PRIMER TRIMESTRE DE 1927

Cuenta de primer trimestre del año de 1927 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	1.003.760'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	426.343'48
CARGO.	1.430.104'19
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	378.336'95
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	1.051.767'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas		
	=	-	-
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
1 Rentas		1.270'11	1.270'11
3 Subvenciones y donativos		163.676'16	163.676'16
4 Legados y Mandas		250	250
5 Eventuales y extraordinario é indemnizaciones		2.016'55	2.016'55
7 Derechos y tasas		4.818	4.818
8 Arbitrios provinciales		24'11	24'11
10 Cesiones y recursos municipales		88.319'90	88.319'90
11 Recargos provinciales		23.014	23.014
12 Traspaso de obras y servicios públicos			
14 Recursos especiales		4.179'93	4.179'93
15 Multas			
17 Reintegros		267'77	267'77
18 Fianzas y depósitos		7.518	7.518
19 Resultas		130.991'95	130.991'95
20 Valores fuera de presupuesto			
Cargo.....		426.343'48	426.343'48
PAGOS			
1 Obligaciones generales		20.241'53	20.241'53
2 Representación provincial		5.323'57	5.323'57
3 Vigilancia y seguridad			
5 Gastos de recaudación		1.536	1.536
6 Personal y material		61.127'81	61.127'81
7 Salubridad é higiene			
8 Beneficencia		101.904'57	101.904'57
9 Asistencia social		1.500	1.500
10 Instrucción pública		29.764'19	29.764'19
11 Obras públicas y edificios provinciales		101.650'54	101.650'54
14 Agricultura y ganadería		3.901'71	3.901'71
17 Devoluciones			
18 Imprevistos		228'61	228'61
19 Resultas		50.558'42	50.558'42
20 Valores fuera de presupuesto			
Data.....		378.336'95	378.336'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora 2 á de Abril de 1927.—El Interventor, José F. Domínguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo. En Zamora á 2 de Abril de 1927.—El Depositario, Francisco Avedillo.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

SESIÓN DE 9 DE ABRIL DE 1927

La Comisión provincial permanente conforme.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario A., Jenaro Gutiérrez. R—1296

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Ser- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
José Santos López	Almeida	Valluengo	67	8	N. Antonio Raposo, S. Rodera de Giralonso, P. herederos de Isabel Burrieza y N. valle del pago.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. rodera del Cuco, S. Juan Crespo, P. rodera de Giralonso y N. Laureano Vicente.	«
José Puente Vicente	Idem	Barrerico	67	8	N. Juan Mata y otros, M. Domingo Alejo, P. Angel García y N. Miguel Martín y camino.	»
El mismo	Idem	Portilla	33	54	N. camino Torrefracades, S. Florencia Garrote, P. Rosaceda Piñuel y N. José Castaño.	«
El mismo	Idem	Piedra hincada	67	8	N. terreno del común, S. Roque Aparicio, P. valle del pago y N. Salvador Prada.	«
Angel Garcia Nieto	Idem	Barrerico	50	31	N. Miguel Martín, M. José Puente, P. herederos de Miguel Herrero y N. Manuel Mayor.	»
El mismo	Idem	Matalapega	33	54	N. Alfonso Sánchez, M. José Panero, P. valle del pago y N. Josefa Figueruelo.	«
El mismo	Idem	Portilla	33	54	N. camino Torrefracades, M. Teresa Herrero, P. Andrés Hernández y N. Julián Tamame.	»
El mismo	Idem	Val de los Sierros	50	31	N. valle del pago, M. Joaquina Sogo, P. José Castaño y N. cortina del solicitante.	«
Alonso Borrego Burrieza	Idem	Val de Valagares	50	31	E. Carlos Burrieza, S. con rodiera, P. Mariano Herrero y N. Ignacio José González.	«
El mismo	Idem	Rodillo Teresa	1	62	N. con rodillo, S. Félix Fuente, P. Gumersindo Herrero y N. herederos de Manuel Santos.	«
El mismo	Idem	Idem	67	8	E. Juan Tejedor, S. Blas Beneito, P. con rodiera y N. Matías Crespo Fariza.	»
El mismo	Idem	Hervidero	33	54	E. Mariano Herrero, S. herederos de Eusebio Herrero, P. con la del primero y N. Miguel Ramos.	«
El mismo	Idem	Pozarrón	1	62	E. José Alberto, S. valle del pago, O. con el solicitante y N. con la cueva.	«
El mismo	Idem	Val de Valagares	34	54	E. valle del pago, S. Vicente Rodríguez, P. término de Carbellino y N. Ignacio José González.	»
Atilano Pascual Lucas	Idem	Hericas	67	8	N. Vicente Pérez López, M. Alonso Villamor, P. camino público y N. Irene Montero.	«
El mismo	Idem	Palancas	16	77	N. Francisco Herrero, S. Andrés Tamame, P. camino Bermillo y N. Francisco Herrero.	«
El mismo	Idem	Laguna Carbonera	67	8	N. valle del pago, S. Blas Beneito, P. valle del Pozarón y N. Domingo Alberto.	«
El mismo	Idem	Carbonera	33	54	N. P. y N. con valle del pago y S. tierra de Manuel Fuentes.	«
El mismo	Idem	Val de la Cabra	50	31	N. Agustín Mielgo, S. Manuela Montero, P. Lorenzo Toribio y N. rodiera de abajo la cueva.	»
El mismo	Idem	Naval el Pilo	83	85	N. Antonio Vicente, S. Matías Crespo, P. valle del pago y N. Leandro Puente.	«
El mismo	Idem	Val de Barilañez	1	72	N. Vicente Sánchez, S. Blas Bencito, P. Francisco Calvo y N. José Ramos Calvo.	«
El mismo	Idem	Palambrios	1	62	N. Juan Figueruelo, M. con la misma, P. Hipólito de San Julián y N. con valle del pago.	«
El mismo	Idem	Idem	68		N. valle del pago, M. Hipólito de San Julián, P. Alonso Guarido y N. Francisco Sogo.	«
Josefa Ledesma Santos	Idem	Pozarón	67	8	N. casal del pago, M. valle del Pozarón, P. José Alberto y N. valle de la Cueva.	»
La misma	Idem	Redondel	67	8	N. Rufino Rodríguez, M. Manuel Sánchez y otro, P. Francisco Fuentes y N. Lorenzo Mayor.	»
La misma	Idem	Valdunsancho	83	85	N. valle comunal, M. Estanislao Santos, P. Simona Segurado y N. valle comunal.	»
La misma	Idem	Idem	33	54	N. y M. Miguel Melado, P. Antonio Panero y N. valle comunal.	»
La misma	Idem	Fuente la Mora	50	31	N. herederos de Juan Villamor, M. y P. Julián Gamba y N. valle comunal.	«
Domingo Beneito Mayor	Idem	Mediana el Palancar	1		N. con camino, S. Tomás Alonso, P. Vicente Bencito y N. Angel Montero.	»
El mismo	Idem	Pilo de San Pedro	16	77	N. con camino, S. José Figueruelo, P. Juan Martín y N. Valeriano Vicente.	«
El mismo	Idem	Llamada monte Gordo	50	31	N. Pedro Vicente, S. con el solicitante, P. Alonso Vázquez y N. Francisco Mielgo Fariza.	«
El mismo	Idem	Nava el Aparicio	67	8	N. Marcos Castaño, S. valle del pago, P. Vicente García y N. con el mismo.	«
El mismo	Idem	Nava antona	33	54	N. Teresa Herrero, S. valle del pago, P. y N. Julián Gómez.	«
Nicanor de la Iglesia Ramos	Idem	Val de los Sierros	67	8	E. Benito Hernández, S. valle del pago, P. y N. valle de Nava quemada.	«
El mismo	Idem	Gabancina	33	54	E. Juan Herrero, S. Miguel Herrero, P. Manuel Herrero y N. con la del primero.	«
El mismo	Idem	Riego Malo	67	8	N. Juan Ramos, S. con ribera, P. Antonio Fariza y N. Manuela Herrero.	»
El mismo	Idem	Camino Corrales	67	8	E. José Toribio, S. Miguel Fariza, P. Juan González, y N. camino Corrales.	»
El mismo	Idem	Nava el Aparicio	67	8	N. herederos de Alfonso Martín, S. Juan Antonio Martín, P. con cañada y N. valle del pago.	«

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Vallesa de la Guareña.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días y dos más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Torregamones.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Pozo, año de 1927, por quince días.

Carbellino, primer trimestre de 1927, el del aprovechamiento de pastos comunales.

Losacino, el del aprovechamiento de pastos comunales para el año de 1927.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas perciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1928, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Fuente el Carnero, Manganeses de la Lampreana, Pinilla de Toro, Jambrina.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Benavente.

TORRES DEL CARRIZAL

Don Deogracias Bragado Fradejas, Alcalde Constitucional de esta localidad de Torres del Carrizal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 11 de los corrientes, acordó proceder á ejecutar las obras necesarias para la construcción de los nuevos edificios escolares, Casa Ayuntamiento y Juzgado de este pueblo, cuya subasta de mencionadas obras tendrá lugar á los veinte días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó del Teniente Alcalde en quien delegue.

Que para la contratación de las obras los es separadamente, lo que corresponde albañilería á lo de carpintería.

Dichas obras habrán de ser ejecutadas en un todo con sujeción al pliego de condiciones facul-

tativas, económicas y planos, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante los días hábiles de oficina, hasta el momento en que se celebre la subasta, cuyo tipo de subasta es el siguiente:

	Pesetas
Por la obra de albañilería	7.490'56
Por la obra de carpintería	11.325'90
Total	18.816'46

Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar en pliego cerrado por los licitadores la proposición que hagan, extendidas en papel de la clase 8.^a, acompañado de la cédula personal y del recibo de haber consignado en la Caja de la Depositaria municipal la cantidad de 374'53 pesetas como 5 por 100 en cuanto á la obra de albañilerías, la de 566'30 pesetas, también como 5 por 100 respecto á la de carpintería, estipuladas para la subasta, cuya proposición se ajustará al modelo siguiente.

Torres del Carrizal 14 de Abril de 1927.—El Alcalde, Deogracias Bragado. R—1287

Modelo de proposición

D...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, tarifa...., número....., bien enterado del proyecto, planos y pliegos de condiciones para la subasta de las obras nuevos edificios escolares, Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, el que suscribe se compromete á ejecutar las obras (de albañilería) ó (de carpintería) que se tienen en proyecto, con estricta obligación y sujeción á los pliegos mencionados por la cantidad de.... (expresese en letra la cantidad.)

Fecha y firma del proponente.

El propio Ayuntamiento tiene acordado también para poder atender en parte al pago de la ejecución de las obras de los nuevos edificios escolares, Casa Ayuntamiento, y Juzgado de esta localidad, por considerarlo de utilidad pública la venta de los solares que se expresan á continuación:

Solar conocido por el Tejar Viejo.—Primer lote: Mide 345 metros 60 centímetros cuadrados, tasado en 669 pesetas.

Segundo lote: Mide 345 metros 60 centímetros cuadrados, tasado en 535 pesetas.

Tercer lote: Mide 614 metros 40 centímetros cuadrados, tasado en 1.161 pesetas.

Corral de Concejo.—Unico lote: Mide 183 metros cuadrados, tasado en 365'86 pesetas.

Terreno perteneciente á los Pestiles.—Primer lote: Mide 270 metros cuadrados, tasado en 244'44 pesetas.

Segundo lote: Mide 270 metros cuadrados, tasado en 244'44 pesetas.

Tercer lote: Mide 756 metros cuadrados, tasado en 494'70 pesetas.

Cuarto lote: Mide 455 metros cuadrados, tasado en 236 pesetas.

La venta se hará en pública subasta por pujas á la llana y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina hasta el mismo acto de la subasta, la cual tendrá lugar el día 1.^o de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó Teniente en quien delegue.

Torres del Carrizal 14 de Abril de 1927.—El Alcalde, Deogracias Bragado.

ZAMORA

Don Jacinto Gómez Blasco, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de apremio, de multas impuestas por la Alcaldía, á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy, la providencia, que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro incursos en el primer grado de apremio,

á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio, consistente en un recargo del 5 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos; y en su consecuencia, procédase por el Sr. Recaudador de arbitrios municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente con sujeción estricta á las disposiciones de la citada Instrucción; y por último publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que dentro del término de cinco días, pueden satisfacer su descubierto, y que pasado este sin verificarlo, incurrirán en un nuevo recargo del 10 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora 6 de Abril de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.»

Y para conocimiento de los interesados se publica esta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores	Pesetas
Modesto Mazo	5
Mariano Gobernado	5
Agapito Antón	5
Paula Marco	5
Socorro Regalado	5
Esperanza Velázquez	5
Nicasio Martínez	5
Avelino Cabero	5
Concepción Dominguez	5
Angel Pérez Cerezal	5
Manuela Mastache	10
Feliciana Roldán	5
Atilana Lucas	5
León Marcos	5
Antonio Fernández	5
Eulogio Rodríguez	5
Serafin Madroño	5
Fermira Rivera	5
Maria Martin	5
Gracia Corzo	10
Salvador García	10
Manuel Pelayo	5
Leonor Sánchez	5
Angeles Gallo	5
Manuel García	5

Total..... 140

Dado en Zamora á 6 de Abril de 1927.—El Alcalde, J. Gomez Blasco. R—1221

Juzgados de primera instancia**FUENTESAUCA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Boiza del Valle, en representación de D.^a Dionisia García Macías y otros vecinos de Argujillo, contra D. Emilio Sanz Casaseca y otros, sobre oposición á las operaciones particionales practicadas por defunción de doña Sabina Macías Miguel, vecina que fué de dicho pueblo; por la presente se cita y emplaza por segunda vez á D.^a Gabina García Macías y á su esposo D. Constantino Tejedor García, residentes últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, se personen en autos en forma y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos; previniéndoles que transcurrido este segundo llamamiento, sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Fuentesauca once de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Marino Burgos. R—1317